



FSP
Servicios
Públicos

Andalucía

Almería

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA FSP-UGT ALMERÍA

I
N
F
O
R
M
A

Séptima.- *Festividades laborales que coincidan en sábado.*

Cuando en un año natural alguna o algunas de las festividades laborales de ámbito nacional no sustituible por las Comunidades Autónomas, propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de carácter local, retribuida y no recuperable, **coincida en sábado, se añadirán, como máximo, dos días de permiso en ese año**, que podrán acumularse a las vacaciones anuales y a los días por asuntos particulares. Estos días se disfrutarán en los mismos términos previstos para los días de asuntos particulares.

Octava.- *Asuntos particulares y vacaciones.*

Los días de permiso por asuntos particulares y vacaciones **se devengarán por año completo** trabajado o parte proporcional en función del tiempo de servicios prestados a lo largo del año, **redondeando al alza las fracciones iguales o superiores a medio día**, siempre que se haya generado el derecho al disfrute del primer día.

Almería, 2 de julio de 2013

7/7

SEGUIREMOS INFORMANDO

C/ Méndez Núñez, 30 entreplanta 04001-ALMERÍA Telf.: 950620455 FAX: 950-268498
E-mail: autonomicas@fspugtalmeria.org --- www.fspugtalmeria.org